



## OTROSÍ N°1 (ACLARACIÓN)

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 6700050584 de 2026

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula N°98.549.260, actuando en calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER–, nombrado mediante el Decreto N° 0003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará el INDER, y **JONATHAN ALBERTO OJEDA LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1128420951, se ha acordado realizar el **OTROSÍ N°1 (ACLARACIÓN)** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6700050584 DE 2026** cuyo objeto es:

*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, TERRITORIAL Y TÉCNICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO OPERATIVO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS ESCENARIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER*

De conformidad con la justificación y mediante este acto se estipulan las siguientes CLAUSULAS:

**PRIMERA. ACLARACIÓN.** Aclarar que el plazo del contrato de prestación de servicios N° 6700050584 descrito en el numeral 2.4 de los estudios previos quedará así:

**2.4. PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

**SEGUNDA.** Las demás cláusulas consagradas en el contrato de prestación de servicios N° **6700050584 de 2026**, continuarán vigentes.

**TERCERA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento del presente otrosi se requiere de la firma electrónica de las



- Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
- Correo: [atencion.ciudadano@inder.gov.co](mailto:atencion.ciudadano@inder.gov.co) | [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co)
- NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, para la respectiva legalización.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II.



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
- Correo: [atencion.ciudadano@inder.gov.co](mailto:atencion.ciudadano@inder.gov.co) | [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co)
- NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304